

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

**EJECUTIVO de BANCOLOMBIA (CEDENTE)
INVERTRAC S.A. (CESIONARIA) contra HILDA
DEL CARMEN NEIRA DE FUENTES, FYN S.A. y
JOSE LUIS FUENTES CASADIEGO**

Conforme a lo solicitado en escrito que precede, y en consideración a que el contrato de transacción anexo aparece suscrito por los extremos de la litis y cumple las previsiones de ley, conforme a lo normado por el art, 312 del C.G del P., el Juzgado, dispone:

1º. ACEPTAR la transacción celebrada entre las partes y que aparece determina en los términos descritos en el contrato que se acompaña

2o. Decretar la terminación del presente asunto por la TRANSACCION convenida entre las partes

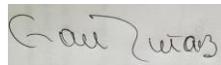
3º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

4º. Sin costas.

5º. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 54
Hoy 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

la sria


NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA